GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

MANIS: FRIO DELINITERIOR RECHAZA S
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DEL PAÍS.

2 2 SEP 2017

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 189133

SANTIAGO, 21 de Julio de 2017

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO: a) que con fecha 16 de Marzo de 2017 la extranjera doña Jaline LERISSE de nacionalidad HAITIANA , solicitó visación de residente TEMP MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por fecha 10 de Julio de 2017; y OF.(R) N°2457 de

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que doña Jaline LERISSE de nacionalidad HAITIANA no cumple sufficientemente con los requisitos que Extranjería establece para residir en Chile; la legislación de

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 N°4 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo debido a que el empleador se desistió del contrato del trabajo.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por la extranjera doña Jaline LERISSE de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE 3.al afectado administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/VGL/KCA [710] 21/07/2017 Distribución:

Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interio

- Ministerio de Relaciones Extériores - Policía de Investigaciones de Chile

· Interesado

- Sección Jurídica DEM

PODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MISRACION